

RECIBIDO EN
REGIMEN DE SESIONES

- 3 SET. 2010



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

DECRETO N° 4433 /2010

ASUNTO : Adjudicación Definitiva. Expediente para la Contratación de las Obras de las obras de carril bici desde la rotonda del puerto a Tenencia de Alcaldía de Caleta de Vélez. (EXP. FEESL.31.10).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS DE CARRIL BICI DESDE LA ROTONDA DEL PUERTO A TENENCIA DE ALCALDÍA DE CALETA DE VÉLEZ.**

ADJUDICADO PROVISIONALMENTE el contrato de referencia por Decreto nº 4105/2010, de fecha 10 de agosto de 2010, a Almisol, S. A., cumplidos los trámites previstos en el artículo 135.4 de la LCSP y por tanto aportada dentro del plazo señalado legalmente la documentación requerida y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP),

HE RESUELTO

I .- DECLARAR válido el ato de licitación.

II .- ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada por Decreto nº 4105/2010, de fecha 10 de agosto de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP en favor de :

* CONTRATISTA	: ALMISOL, S. A.
* CIF	: A-29.403.334
* IMPORTE	: 80.378,54 EUROS.
* IVA	: 12.860,57 EUROS.
* TOTAL (IVA INCLUIDO)	: 93.239,10 EUROS.
* PLAZO DE EJECUCIÓN	: 1 MES.
* N° PERSONAS QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR	: 4 PERSONAS.
* N° DE JORNADAS QUE SE COMPROMETE A CONTRATAR	: 75 JORNALES.

III .- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

.- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

.- **Certificado de la compañía de seguro** suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IV .- Esta Administración fijará el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo.

Si por causas imputables al contratista no se pudiera formalizar el contrato dentro del plazo indicado, esta Administración podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido

V .- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, salvo que sea autorizado previamente por este Ayuntamiento y solo para los supuestos de tramitación urgente y siempre que se hubiese constituido la garantía definitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP.

VI .- **DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP a la Dirección Facultativa.

VII .- **PUBLICAR el resultado de la adjudicación definitiva** en los diarios oficiales correspondientes si se dan los supuestos y los requisitos exigidos en el artículo 138 de la LCSP, y en el perfil del contratante tal y como señala el artículo 42.2. del mismo texto legal.

VIII .- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución** al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 de la LCSP a los licitadores, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Area origen del informe de inicio de expediente, del Responsable del Contrato en su caso y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga, a 3 de septiembre de 2010.

La Alcaldesa

Edo. María Salomé Arroyo Sánchez

